

**NOMBRA SECRETARIO(A) DE VINCULACIÓN
CON EL MEDIO Y EXTENSIÓN DEL
DEPARTAMENTO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO Nº 496

ANTOFAGASTA, 11 de julio de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; D.U. Nº 212, de 1995, Reglamento de Facultades de la Universidad de Antofagasta; oficio CONT. Nº 282, de 08 de septiembre de 2017, de Contraloría de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 29 numeral 4 del D.F.L. Nº 148, de 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta dispone "Si un Departamento es muy grande, el Director, con la aprobación del Decano, podrá nombrar a un Secretario para que lo asista en la administración de dicho Departamento".

2. Que, el artículo 30, del Reglamento General de Facultades, D.U. Nº 212, de 1995, dispone que: "En cualquier caso que falte el Director de Departamento, será subrogado por el Secretario Docente del Departamento; si no lo hubiere, por el académico que designe el Decano".

3. Que, mediante D.E Nº420, de 30 de mayo de 2023, se nombró a don(a) Patricio Orrego Lillo, RUT Nº [REDACTED] como Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión del Departamento de Biomédico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta, a contar del 28 de abril de 2023.

4. Que, mediante la comunicación electrónica de 04 de julio de 2024, el REG VRA Nº606, de 2024, ambos de la Vicerrectoría Académica, por oficio FACSA Nº 174, de 13 de mayo de 2024, de la Facultad Ciencias de la Salud, y el oficio DB Nº046, de 06 de mayo de 2024, del Departamento Biomédico, se ha propuesto el nombramiento de la académica don(a) Lidia Zuñiga Condor, como Secretaria de Vinculación con el Medio y Extensión del Departamento de Biomédico de dicha Facultad, a contar del 06 de mayo de 2024.

5. Que, la Vicerrectora Académica, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, ha aceptado la proposición del Decano indicado, solicitando la correspondiente oficialización con fecha 02 de julio de 2024, según oficio VRA Nº 913.

6. Que, el artículo 52°, de la Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

7. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE**, a don(a) **Lidia Zuñiga Condor**, RUN Nº [REDACTED], como **Secretaria de Vinculación con el Medio y Extensión del Departamento de Biomédico** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta, a contar de 06 de mayo de 2024.

2. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar del 06 de mayo de 2024, el nombramiento como Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión del Departamento de Biomédico de la Facultad de Ciencias de la Salud, del académico don(a) Patricio Orrego Lillo, que se oficializó mediante D.E. N° 420, de 30 de mayo de 2023

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Fernando
Patricio
Fernandez
de la Cerda

Firmado digitalmente por
FERNANDO
PATRICIO
FERNANDEZ DE LA
CERDA
Fecha: 2024.07.11
11:42:14 -04'00'

**FERNANDO FERNANDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL**

Marcos
Antonio
Cikutovic
Salas

Firmado digitalmente
por MARCOS ANTONIO
CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2024.07.11
10:00:38 -04'00'

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS
RECTOR**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/drm

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2351)
Contraloría Universitaria
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Depto. de Administración de Recursos Humanos
Facultad de Ciencias de la Salud
Depto. de Biomédico
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Departamento de Comunicaciones
BOE-UA